ECUADOR

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

Número suelto 5 centavos — No se admite suscriciones

AÑO XV — *Quito, febrero 17 de 1899.* — NUM 97

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

1 De la sesión de 10 de enero de 1899.
2 De la sesión de 19 de enero de 1899.
4 De la sesión de 21 de enero de 1899.
4 De la sesión de 23 de enero de 1899.

INFORME

5 Del Médico de Higiene y Salubridad públicas sobre la vacuna.

ACTAS MUNICIPALES.

1

3ª Sesión ordinaria de 10 de enero de 1899.

Presidencia del Dr. Cárdenas.

Concurrieron los Sres. Baca, Barriga, Jácome Ortega, Melo, Narváez, Zaldumbide, Procurador Municipal, Tesorero, Ingeniero é Inspector de aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Jácome Ortega dió cuenta de que en virtud de la Comisión que se le encomendara fué al Despacho del Director General de Policía, para entender en lo relativo al aumento de número de celadores municipales, pero que no le fué posible hablar con dicho funcionario por encontrarse sumamente ocupado. Que con tal motivo fué donde el Sr. Ministro de lo Interior, á manifestarle lo relacionado, y que el Municipio estaba pronto á acceder á lo solicitado por éste, respecto del referido aumento.

Púsose en consideración el siguiente informe que fué aprobado:

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—La Comisión encargada por la I. Municipalidad para estudiar y dar su parecer en punto al proyecto presentado por el Sr. Ignacio Baca de expropiar una pequeña extensión de terreno en la 1ª Cuadra de la Carrera "Bolivia", con el propósito de dar salida á la quebrada de la Sala de Armas, para que el vecindario pueda tener ese desahogo en el aseo público, expone:

1º El fin que el Municipio se propuso cuando ordenó la creación de un muro y la refección de dicha calle, fué extirpar totalmente el basurero que desde tiempo inmemorial se había situado en esa esquina, con manifiesto peligro de la salubridad pública:

2º Que conseguido tan laudable fin, con la construcción del muro y la composición de dicha Cuadra, el vecindario de Santa Catalina y San Marcos ha quedado muy distante de los lugares que, como la plaza Marín, sirven para el aseo público:

3º Que por lo mismo es de todo punto necesario y conveniente abrir esa pequeña extensión de calle para dar inmediata salida á la quebrada y dar al público la comodidad de arrojar al agua la basura y más desperdicios; sin cuya comodidad volvería á constituirse de nuevo el basurero que se propuso extirpar, con perjuicio de la salubridad pública y del costo de las obras que se han hecho.

En vista de estas consideraciones, la Comisión opina:

Que se proceda inmediatamente á la expropiación del terreno necesario para dar salida á la referida quebrada; extensión que medida por el Sr. Ingeniero no es sino de cuarenta metros de largo sobre ocho de ancho; y cuyo costo será de poca significación si se atiende á la utilidad que reporta el público y á los cuarenta metros de extensión del terreno que se trata de expropiar.

Tal es el parecer de vuestra Comisión. —Quito, enero 10 de 1899.—Julio Jácome Ortega.—Manuel María Naranjo.—

C. Arturo Martínez.–Rafael Paz y Miño".

Fueron aceptadas las excusas de los Sres. Nicolás G. y Castillo, Francisco Parra, Lino N. Bustos, Manuel Cedeño y Antonio González de sus respectivos cargos de jueces 1º suplente de San Roque, 2º principal de Alangasí, 1º principal de Amaguaña y 1º y 2º principales de Pifo. En reemplazo de los tres primeros fueron elegidos los Sres. Eliseo Montiel, Paulino Delgado y Rafael Fernández.

Se ordenó transcribir al Sr. Jefe Político dos oficios de los Tenientes Políticos de San Roque y Santa Prisca contraidos ambos á comunicar no haberse verificado elecciones de Vicepresidente de la República el día 8 del presente, por no haber concurrido los Comisionados á las respectivas Juntas.

El informe del Sr. Médico de Higiene y salubridad públicas, sobre la enfermedad de la viruela, se ordenó publicarlo y pasarlo á la Comisión de Salubridad para que al acoger las indicaciones que en él se contienen presente el respectivo Proyecto de Ordenanza.

A petición del Sr. Tesorero el Sr. Presidente excitó á la Comisión 1ª de Hacienda para que en la próxima sesión presente el informe sobre el modo cómo deba recaudarse el impuesto sobre la introducción de aguardientes, en la parte que corresponde al Municipio.

Leida la comunicación del Director de la escuela municipal Sucre contraida á pedir se ordene al Procurador Municipal celebre el contrato relativo á los útiles que se suministra á los niños de ese Plantel y se señalen los días 20 y 21 de este mes á fin de que sus alumnos rindan el examen trimestral, resolvióse autorizar al Procurador para que formalice el sobredicho contrato; y accedióse á la 2ª parte de la petición.

Se mandó publicar el informe de la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en el Edificio del Mercado, en el mes de diciembre último.

Considerados los informes recaidos en las solicitudes de la Junta Inspectora de Santa Prisca y en la de José Abraham Carrera, contraidas la una á pedir locales para las escuelas de esa parroquia; y la otra á ofrecer en venta una casa para local de escuela de niños, ordenóse volver á las Comisiones respectivas á fin de que emitan su parecer teniendo en cuenta las circunstancias pecuniarias del Municipio; y al Procurador Municipal la del Teniente Político é Institutor de Zámbiza, quienes piden 8 S[para refecciones de la casa que sirve de escuela de niñas en esa parroquia.

Fueron aprobados los siguientes informes recaidos, respectivamente: el 1º en la solicitud de N. Campuzano, quien propone construir gratuitamente una fuente de agua en la Carrera de Chile y concluir la de San Blas, con tal de que los remanentes sean de su propiedad; el 2º en la de los vecinos de la Carrera Vargas, para que se componga la acequia y calles respectivas; el 3º en la de la Sra. Virginia Alvarez v. de Portilla, quien pide autorización para refeccionar el camino que conduce á un molino de su propiedad denominado Chaupi; el 4º en la comunicación del Inspector de aguas, referente á solicitar se prohiba á los propietarios de fundos sitos por las faldas de Pichincha, transitar por el camino por donde se encuentra la cañería que conduce aguas á la fuente de San Francisco; el 5º en la solicitud del Inspector de la escuela de Chillogallo, quien pide se compre un solar para edificar una casa apropiada para escuela; el 6º en la del Teniente Político de Otón, referente á dar aviso de encontrarse en ruina el local de niñas de esa parroquia; y el 7º, 8º y 9º en las de los Sres. Julio Guarderas, Manuel Freile Donoso y Carmen Valdivieso v. de Muñoz, encaminadas á pedir el 1º, se le exima de la obligación de colocar canales en su casa, y los dos últimos, plazo para colocarlas:

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—La solicitud del Sr. Nicolás Campuzano, presenta grandes dificultades é inconvenientes de no poderlos allanar, tanto por parte del I. Concejo, como por la de este señor.

1º Habría que examinar la seguridad ó permanencia de esa agua, qué nivel y calidad de terreno recorre la longitud de su acequia, y si está libre de cuestiones de pases, derechos y acciones de agua, etc.:

2º ¿Cómo podríamos dar en Quito ocho pajas de agua seguras, y recibir en encargo ocho de agua incierta y mal medida en Guayra-pungo, cuando debía darnos el doble?, porque de las ocho que ofrece, cuando más llegaría á la ciudad dos pajas: ya por la distancia, ya por la mala calidad de terreno, como por las molestias diarias que tendríamos por impedir los abusos que frecuentemente cometen en los cajones de divisiones;

3º Teniendo ya arreglada como está la acequia de la Municipalidad en estado de traer cuatro molinos de agua permanente á la ciudad, ¿para qué el Municipio había de entrar en compromisos eternos de tanta trascendencia, estando por hoy en paz y tranquilidad, cuando ni la propia se la podría aprovechar hasta que el Municipio pueda desahogarse de sus compromisos?

4º El agua de Pichincha se divide en cinco partes, y la que surte de la Chilena á la pila de la Alameda, es una cantidad que sólo alcanza á la circunferencia de los tubos; de los que una es para la pila de la plazuela de San Blas que hay que concluirla con los útiles que tenemos listos, y su remanente corresponde al Cuartel Esmeraldas, en cambio del agua del chorro que tiene que desaparecer: una es para llevarla á la Tola que está ofrecida y nivelada: otra para los jardines de la Alameda, y otra para la pileta ó surtidor de la Carrera Chili y conservación de los lagos; cuyos remanentes, que salen por la compuerta de la carretera del Norte, aprovecha el barrio del Egido; por consiguiente, ¿qué ocho pajas de agua se le podía dar al Sr. Campuzano, cuando la pila, muchas ocasiones en los veranos recios, no alcanza ni para el servicio de los jardines y los lagos con toda la porción que en la actualidad brinca?;

5º La oferta alucinante del gasto de mil sucres que ofrece hacer en su solicitud por la colocación de surtidores en la Carrera Chili, que no es todavía necesaria de dos en este punto por falta de población, y sólo con el arreglo del que existe, y el gasto de unos diez ó doce sucres que hagamos en pequeñas refecciones, tendríamos agua permanente, y el barrio quedaría bien servido sin necesidad de tantas molestias que tenga el Municipio.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión opina, que bien se le puede negar tal propuesta al Sr. Campuzano, por no ser ni útil ni ventajosa al Concejo. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, noviembre 16 de 1898.—Rafael Paz y Miño".

"Sr. Presidente:—Todas las razones aducidas en la petición anterior á fin de que se componga la Carrera Vargas son por demás ciertas; y en tal virtud vuestra Comisión opina que en cuanto pueda debe el I. Concejo ordenar tal composición.—Quito, 1º de julio de 1898.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Puede el peticionario hacer la obra que pretende siempre que del lado opuesto del camino desmonte por lo menos unos tres metros hacia adentro dejando con este trabajo con el ancho actual del resto del camino.—Quito, 17 de octubre de 1898.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Una vez que el camino que atraviesa la vertiente ó acueducto de las Llagas no es de uso público y hay otro para el tránsito de los propietarios vecinales; débese oficiar al Sr. Comisario de Policía para que notifique á los vecinos la prohibición de transitar por dicho camino y para que, si es posible, se proceda á cerrarlo y tomar las precauciones que indique el Sr. Inspector de aguas para evitar en lo sucesivo un tránsito tan perjudicial.—Quito, noviembre 9 de 1898.—Miguel E. Arregui".

"Sr. Presidente:—Dadas las condiciones pecuniarias en que] se encuentra actualmente el Concejo Municipal, no es posible acceder á,la solicitud precedente; tal es el parecer de la Comisión salvo el más acertado del Concejo.—Quito, agosto 4 de 1898.—M. E. Escudero.'.

"Sr. Presidente:—En el Cuadro que el Dr. José M. Peña, ex-Secretario de este Concejo, pasó á la Comisión, no consta que el local de la escuela de Otón sea de propiedad municipal, y por lo mismo no se está en el caso de acceder á la anterior solicitud, salvo mejor parecer del Concejo.—Quito, agosto 4 de 1898.—M. E. Escudero".

"Sr. Presidente:—No me parece aceptable la razón que alega el Sr. Julio Guarderas para no colocar en todos los aleros de su casa las canales de lata; pues si para cumplir una Ordenanza municipal es necesario hacer así reparaciones de poca monta en esos aleros ú observar una que otra precaución, debe hacer y no es posible prorrogar al peticionario por un tiempo indefinido el cumplimiento de este deber.

Así soy de opinión que se niegue lo pedido por el Sr. Guarderas, salvo el más acertado parecer del M. I. Concejo.—Quito, agosto 8 de 1898.—Miguel E. Arregui".

"Sr. Presidente:—Han transcurrido ya los tres meses que pide el Sr. Manuel Freile D. se le prorrogue para colocar la canal de lata en su casa, y como además

hoy no es escaso el material para esa obra opino que por haber desaparecido las razones de la solicitud se comunique al Sr. Freile cumpla con lo mandado en la Ordenanza respectiva.—Quito, agosto 8 de 1898.—Miguel E. Arregui".

"Sr. Presidente:—En atención al tiempo que ha transcurrido desde cuando fué presentada esta solicitud soy de opinión que no hay ya razón para el plazo pedido por la Sra. Carmen Valdivieso; y como ha desaparecido la causal alegada para solicitarlo, cual fué el invierno, débesele contestar que á la mayor brevedad cumpla lo dispuesto en la Ordenanza.—Quito, agosto 8 de 1898.—Miguel E. Arregui".

Leido el siguiente informe dado en la solicitud de Zoila Proaño, quien reclama daños y perjuicios por el derrumbe de la calle de la Tola, y oído el dictamen del Sr. Ingeniero, sobre ser necesaria la inmediata composición de dicha calle, fué aprobado el informe, con las indicaciones de que tal reclamación se debe dejar para una resolución judicial, y de que se convoque licitadores para la reparación de la calle prenombrada:

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—La destrucción del túnel ó puente de la Carrera Olmedo, Cuadra Nº 1 que hoy se le distingue bien; resulta que ha sido hecho en dos construcciones: la una de socavón al emboque y desemboque de la quebrada en peña firme; y la otra del medio, de un acueducto en tierra floja trabajado mal por D. Darío Cortés el que se ha formado por partes con tapacaños de piedra y algunas piezas de madera, las que en el transcurso del tiempo se han podrido y habiendo estas falseado en esa parte por aquella causa, fué el hundimiento del acueducto que contuvo el curso del agua más de veinticuatro horas, que entonces el invierno era riguroso y esta quebrada formándose un rio grande y habiéndose contenido tanto tiempo por la obstrucción mencionada del derrumbe, levantó la creciente hasta que humedeciéndose los cimientos del edificio reclamado y ayudado también con el temblor fuerte que por desgracia de la señora hubo esa noche, se fué la tienda de cimientos al fondo de la quebrada.

La Sra. Alegría Proaño en su solicitud les hace culpables á las personas que de parte del I. Concejo se fueron á salvar la calle y la casa averiada que trabajaron con interés hasta donde les soportó el terreno, el tiempo y la prudencia, que expusieron hasta la vida.

Con estos antecedentes que no hay culpabilidad en ninguno de los que acusa la Sra. Proaño, y sólo la encuentra el que suscribe en Cortés que fué el comisionado y lo ha construido mal dicho acueducto, y en la señora de no haber buscado tierra firme para asegurar su obra; por tanto, vuestra Comisión opina, que el Municipio no tiene ninguna responsabilidad ni motivo de hacer ninguna erogación para la reposición de este edificio; sólo sí, que antes de que se destruya más el túnel caido entrando el invierno y cause mayores perjuicios, gastos y dificultades, quedando el barrio cortado sin tránsito; sería bien que el I. Ayuntamiento hiciera el cerramiento de esta parte del acueducto caido haciendo un sacrificio, y la señora levante su edificio á su costa. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, agosto 20 de 1898.—El Inspector Municipal, Rafael Paz y Miño".

Puestos en consideración los informes recaidos en la solicitud de Prudencio Arias, referente á pedir el pago del arrendamiento de su casa que sirve de escuela en Sangolquí, se ordenó pasar al Tesorero Municipal para que informe al respecto.

Ordenóse transcribir al interesado Manuel Pavón y Loza el informe dado en su petición contraida á recabar 200 Sf para construir locales en la parroquia de Atahualpa.

Se encargó al infrascrito formar una nómina de ciudadanos que puedan desempeñar el cargo de Jueces de hecho.

Terminó la Junta.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra*

2

4ª *Sesión ordinaria de* 19 *deenero de* 1859.

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Baca, Barriga, Jácome Ortega, Madrid, Melo, Narváez, Navarro, Zaldumbide, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, en el que transcribe otro del Sr. Ministro de lo Interior, quien, á nombre del Sr. Vice-

presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, pide sea destituido de su empleo el Comisario Municipal Heliodoro Egas. El Concejo, consideradas las razones aducidas en el referido oficio, accedió á lo solicitado por el Sr. Ministro.

Aceptóse, luego, la excusa presentada por el Dr. J. Aurelio Villagómez para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal 3º

Leido, discutido y sometido á votación, fué negado el siguiente informe:

"Sr. Presidente:—El objeto del art. 11 de la Ordenanza sobre Institutores municipales, al facultarles para que propongan sus ayudantes, no es, ni puede ser otro que el de que éstos sean de agrado y confianza de aquellos, á fin de que en el Establecimiento reine el mayor orden y organización posibles. De consiguiente, aun cuando la Srita. Zoila Victoria de la Torre haya ejercido y ejerza el cargo de ayudante de la escuela de los SS. CC. desde 1897, cargo que se le confirió á propuesta de la Directora de entonces, Srita. Avelina Cruz, según consta del acta de 30 de enero de 1897, con todo, no habiendo sido propuesta hoy por la actual Directora de ese Plantel, en uso de la facultad que le concede el sobredicho art. 11, creo que su solicitud no tiene razón de ser, y por lo mismo opino que debe ser negada. Mas, nó por esto ha de entenderse que se destituye á la peticionaria, sino que, en virtud de haber renunciado la Srita. Cruz quien la propuso para ayudante, de hecho, puede decirse, que cesó también la Srita. Latorre en el desempeño de su cargo; una vez que, como arriba se expresa, los profesores municipales tienen derecho á proponer sus ayudantes. Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo siempre el más acertado del Concejo.—Quito, enero 5 de 1899.—Melo".

Ordenóse, en consecuencia, comunicar á la Directora de ese Establecimiento que subsisten los nombramientos anteriores respecto de ayudantes, y que proponga sólo á las que deban llenar las vacantes que hubieren en la escuela prenombrada.

Por votación nominal, fueron elegidos Jueces de hecho en lo criminal y principales de Imprenta, los siguientes señores:

Principales.

Benjamín Hervas
Dr. Vicente Polit
Rafael Bucheli
Dr. Luis F. Zapater
Dr. Luis F. Leoro
Adolfo Carrión
Alejandro Bueno
Octavio Escudero
Dr. Manuel E. Correa
Dr. Nicanor Mera
Celio Enrique Salvador
Dr. Daniel López Echeverría
Dr. Mario de la Torre
Julio Terán
Manuel Chiriboga Alvear
Luis F. Ribadeneira
Ramón Calisto
Miguel Chiriboga B.
Enrique Bustamante
Ramón Germán
Manuel Roberto Cabezas
Alejandro Egas
Isaías Viteri
Dr. Nicolás Astorga
Rafael Cornejo
Tomás Espinosa (padre)
Cristobal Paz
Rafael Jarrín Z.
José Félix Valencia
Roberto Suárez

Suplentes.

Dr. Rafael Reales
Pedro Cornejo
Julio Donoso
Antonio Saá
Carlos Mateus (hijo)
León Espinosa
Dr. Manuel Baca M.
Manuel de J. Patiño
César Bueno
Miguel Paez
Virgilio Paredes
José Cornelio Lasso
Carlos Arteta
Jesús Baquero Dávila
Carlos Marín

Principales de Imprenta.

Ricardo Espinosa
Manuel Jijón Larrea
Amidio Zúniga
Julio Chiriboga B.
Francisco Ignacio Salazar G.
Gabriel Unda Mena
Justiniano Barona
Enrique Gangotena J.
José Rafael Pallares
Pompeyo Sánchez
Dr. Julian Andrade
Nicanor Palacios
Rafael Dávila
Reinaldo Donoso
Carlos Espinosa Coronel.

Terminó la Junta.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

5ª Sesión ordinaria de 21 de enero de 1899

Abierta con los Sres. Presidente, Baca, Barriga, Jácome Ortega, Madrid, Narváez, Navarro, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por votación nominal, fueron elegidos Alcalde Municipal 3º y Comisario 2º Municipal los Sres. Celio Enrique Salvador y José María Vela Jijón, respectivamente.

Se ordenó publicar el informe del Sr. Médico de vacuna, correspondiente al año de 1898.

Fueron aprobados los siguientes informes recaidos, respectivamente: el 1º en la solicitud del Sr. José Vaquero Dávila, quien pide se le arrienden parte de las aguas que bajan por delante de su casa para el aseo público; el 2º en la del Sr. Tesorero Municipal, referente á pedir se clasifique un estanquillo de Carlos Mancheno, situado en la parroquia de Papallacta; el 3º en la de José Rafael Díaz Teniente Político de Sangolquí, encaminada á recabar exoneración del producto de unas multas, por haber perdido las boletas respectivas en el trayecto de esta ciudad á esa parroquia:

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Según la Ordenanza vigente de fecha 17 de enero próximo pasado, prohibe en lo absoluto el arrendamiento de aguas potables pertenecientes al Municipio, y como el Sr. Dávila solicita se le dé en arrendamiento, vuestra Comisión opina que no se le debe dar por ningún precio.—Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, febrero 18 de 1898.—Rafael Paz y Miño".

"Sr. P. del I. C.:—Si he de informar yo que hago la solicitud, opino que debe clasificarse en 4ª clase el estanquillo susodicho; una vez que en aquella parroquia no puede establecerse la venta de licores alcohólicos por menor con más ventaja que en otras parroquias donde no hay sino estanquillos de 4ª clase. Esta clasificación debe hacerse cuanto antes, según lo pide la solicitud.—Guillén".

"Sr. Presidente del I. C. M.:—Como comisionado para informar en la solicitud del Teniente Político de Sangolquí, relativa á pedir que se le exonere del pago de las boletas entregadas por el Sr. Tesorero de este Ilustre Concejo, he examinado este proceso junto con los informes del Sr. Dr. Guillén y Procurador Síndico y en vista de ello emito el siguiente parecer:

Las boletas que entrega el Concejo al Sr. Tesorero representan verdaderos valores; conviértense, digámoslo así, en billetes de Banco, y el Tesorero ó las personas que los recibieren son responsables de su valor.

Si en este estado de cosas se pierden ó destruyen, es natural que sufra su pérdida ó destrucción el que recibió dichas boletas con obligación de responder de ellas y dar razón de las mismas, es decir el Teniente Político.

De otro modo podría embarazarse la recaudación de los fondos municipales y nada sería más conducente á fraudes y malversación de las rentas que el alegar pérdida de las boletas para eximirse del pago de esta clase de deudas. Este es el sistema seguido en todas las oficinas de recaudación: los colectores fiscales ó de establecimientos públicos reciben por cuentas documentadas las boletas que representan los valores que deben hacer efectivos y la pérdida de ellas les es imputable por ley y justicia.

Si se ha de procede conforme á la ley queda emitido mi parecer en este sentido; más si el I. Concejo quiere hacer una concesión ó gracia al solicitante puede eximirle del pago por haber comprobado la pérdida de las boletas, es decir por haber incurrido en una falta de una manera involuntaria, en cuyo caso tiene ya en su favor una causa de excusa, circunstancias que debe resolverlas el I. Concejo, previa discusión.—Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Ignacio Baca M.

Sometido á votación el siguiente, fué negado; y ordenóse en consecuencia, el pago solicitado.

"Sr. P. del I. C.:—Es cierto que existe la cantidad de noventa sucres producto del peaje de madera, por el año de 1895, destinado al servicio de los caminos de Chillogallo y la Magdalena; pero como no se pagó en ese año por el Tesorero de entonces, esa suma entró á formar los fondos comunes del Presupuesto. Para que pueda invertirse en este año aquella cantidad es necesario reformar el Presupuesto, votando aquellos noventa sucres para dicho camino; una vez que los presupuestos anteriores, menos el de este año, no ha tenido en cuenta este gasto.

Es cuanto puedo informar.—Mayo 26 de 1898.—Guillén".

Por no ser atribución del Municipio, fué negada la solicitud del Teniente Político de Conocoto, referente á pedir se sustituya el nombre de esta parroquia con el de San Pedro de Zaragoza.

Para que la Comisión 2ª de Hacienda amplíe su informe, se mandó devolverle la solicitud de Carlos Becerra, quien pide se clasifique su estanquillo sito en la parroquia de Calderón.

A la Comisión de Peticiones se mandó pasar una solicitud del Comité encargado de recolectar fondos para la estatua del General José María Córdoba; y al Procurador Municipal los documentos relativos á la tasación de la cárcel de Conocoto construida por el Sr. Fernando Pólit.

Fueron elegidos Jurados suplentes de Imprenta los siguientes señores:

Dr. Maximiliano Ontaneda
D. Rafael Vascones
„ Carlos Espinosa Astorga
Dr. José María Peña
„ León Pacífico Bravo
„ Antonio Robalino
D. Ramón Aguirre
Dr. José Miguel Ocampo
„ Luis Eduardo Bueno
D. Teodomiro Duarte C.
„ Augusto Martínez
„ Rafael M. Tobar
Dr. Pedro M. Pérez Quiñones
„ Luis F. Lecoro
„ José María Troya.

A petición del Inspector de aguas se ordenó el pago de una parte del precio de las carretillas que están construyendo para el aseo público.

El Sr. Madrid pidió se aumente el sueldo al Procurador Municipal, fundado en que éste debe ser bien remunerado para que tome interés en todos los asuntos concernientes al Municipio.

El Sr. Presidente ordenó se tomara en cuenta cuando se formule el Presupuesto.

El Sr. Navarro observó luego que la acequia de Atacatzo necesitaba ser cuidada por dos ó tres personas y especialmente limpiada en la parte no comprendida en el contrato celebrado con el Sr. Sanz; é hizo con apoyo del Sr. Madrid, la siguiente moción que se aprobó:

"Que se proceda inmediatamente á hacer una limpia de la acequia de Atacatzo, desde la parte entregada por el Sr. Mariano Sanz, hasta la ciudad de Quito".

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

4

6ª *Sesión ordinaria de* 23 *de enero de* 1899.

La declaró abierta el Sr. Presidente con la asistencia de los Sres. Baca, Jácome Ortega, Madrid, Navarro, Zaldumbide, Procurador Municipal, Ingeniero é Inspector de aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, fué aceptada la excusa del Sr. Pablo Chiriboga para ejercer el cargo de Concejero Municipal, y negada la del Sr. Jenaro Larrea para el desempeño de idéntico cargo.

Se admitió también la renuncia de la Srita. María E. Díaz del cargo de ayudante de la escuela de los SS. CC.

Visto el oficio de la Directora del expresado Plantel el Concejo nombró ayudantes á las Sritas. Josefina Núñez, Mercedes Stacey y Natividad Cueva; y resolvió que la parte de sueldo que en este mes corresponda á la Srita. Díaz se entregue á la Srita. Josefina Núñez por haber ésta y no aquella desempeñado el cargo de ayudante desde el 1º del presente.

Fueron aprobados los siguientes informes: recaído el 1º en la solicitud de Buenaventura Malo relativa á pedir exoneración de la cuota que debe por la composición de la calle donde está situada su casa; el 2º en el contrato celebrado entre el Procurador Municipal y la Institutora de los SS. CC. para suministrar de útiles á las niñas agraciadas por el Concejo; el 3º en la solicitud del Dr. Federico Guillén contraída á presentar una escritura de fianza hipotecaria para responder por los resultados de la administración de las rentas municipales; el 4º en la solicitud de Heleodoro Valencia, quien pide se reconsidere la resolución del Concejo sobre que se tome en arrendamiento la casa de Emilio Narváez para la escuela de niños de Tumbaco; el 5º en la de la Junta Inspectora de Otón encaminada á pedir una suma de dinero para reparar el local de escuela de esa parroquia; y el 6º en un oficio del Tesorero Municipal en que solicita se apruebe el exceso de gastos verificados en la

obra de la Cuadra 1ª de la Carrera Bolivia:

"Sr. Presidente del I. C.:—En cumplimiento del decreto que antecede y como miembro de la Comisión 2ª de Hacienda, emito mi parecer acerca de la solicitud anterior en los siguientes términos:

Ningún derecho tiene el solicitante para pedir exoneración de la cuota con que le gravó el I. Concejo para indemnizarse de los fuertes gastos que hizo en la reconstrucción y composición de la Carrera "Araura"; obras que redundaron en muy grande provecho de los vecinos de la mentada Carrera y del público en general.

Todos los propietarios de aquella Carrera han pagado ya la cuota con que fueron gravados en el reparto general; rebajándoseles á algunos cierta porción en atención á sus circustancias peculiares.

No habría, pues, justicia en conceder al solicitante un privilegio ó una gracia que á nadie se ha concedido en iguales circunstancias; y si el solicitante alega haber hecho gastos para la reparación y seguridad de su predio, estos trabajos indudablemente resultan en beneficio suyo: y añadidas estas obras á las que hiciera el I. Concejo en aquella calle dan en definitiva el resultado de que la casa del Sr. Malo ha mejorado notablemente en su posición y valor.

Finalmente, los recursos del Sr. Malo no son tan exiguos que le pongan en el caso de negarse á pagar una pequeña cantidad por una obra de eminente utilidad pública.—Ignacio Baca M."

"Sr: Presidente:—El contrato celebrado entre el Procurador Municipal y la Directora de la escuela de los Sagrados Corazones, está concebido en los mismos términos y condiciones que los de años anteriores, que han sido fermalizados también en virtud de Acuerdos del Concejo. Por tanto, vuestra Comisión opina que debéis aprobar dicho contrato, salvo el parecer del Concejo.—Quito, enero 20 de 1899.—Melo".

"Sr. Presidente:—El Sr. Dr. Federico Guillén tiene otorgada, en favor del Concejo Municipal, una escritura pública para responder de los resultados del cargo de Tesorero; escritura que contiene dos hipotecas: la 1ª de la casa que fué de su finada suegra, la Sra. Ana Izurieta, y hoy de propiedad de su misma Sra. esposa, por sucesión hereditaria; y la 2ª, de la Quinta situada en la parroquia de Guápulo de propiedad del mismo Sr. Tesorero. En la escritura consta que tanto la Sra: Izurieta, como la esposa del Sr. Dr. Guillén, previa la respectiva licencia judicial, constituyeron la hipoteca para la seguridad de las rentas municipales, *mientras dure el cargo de Tesorero.*

Por tanto, vuestra Comisión cree que no hay necesidad de nueva escritura pública para que el Sr. Tesorero continúe con su cargo, y que las dos hipotecas rendidas aseguran suficientemente la administración de las rentas del Municipio hasta la separación del cargo.—Quito, enero 23 de 1899.—Julio Jácome Ortega".

"Sr. Presidente:—Para poder informar con conocimiento de los hechos aducidos por el Sr. Institutor de la escuela de niños de Tumbaco; dígnese remitir estos originales al Venerable Párroco de ese lugar y al Sr. Teniente Político, para que informen sobre la verdad de los hechos citados.—Quito, enero 23 de 1899.—Julio Jácome Ortega".

"Sr. Presidente:—Aun cuando la casa que sirve para local de la escuela de Otón, no fuera de propiedad municipal, cumple sin embargo á la I. Municipalidad del Cantón fomentar la instrucción pública por los medios que estén á su alcance. Como la cantidad de veinte sucres, única que se pide para reparar la casa de dicha escuela, no es exagerada, opino que debe darse y ponerlo en manos de la Junta parroquial de inspección, á fin de que ella se encargue del gasto, y de remitir la cuenta documentada de la inversión á este Municipio.—Quito, enero 23 de 1899.—Julio Jácome Ortega".

"Sr. Presidente:—La Comisión de Obras Públicas, visto el oficio del Sr. Tesorero, informa: Que efectivamente la cantidad de los trescientos sucres que el Concejo creyó necesaria para la composición de la 1ª Cuadra de la Carrera Bolivia, y conclusión de su muro, no ha sido suficiente para dar por terminada la obra. No era posible dejarla á medio hacer, y de aquí la necesidad que ha tenido el Sr. Tesorero de continuar suministrando lo demás que en esa obra se ha invertido. Cumple al Concejo el deber de velar por las reparaciones y conservación de las calles; pero una vez terminadas las obras tiene derecho de exigir á los vecinos el pa-

go á prorrata de la mitad de la cantidad invertida, como sucedió con la obra de las calles de Santa Catalina, bajo la dirección y empresa del Sr. Gualberto Pérez. Pretender que los vecinos contribuyan para que una obra municipal se haga, sería para no conseguirlo nunca; de aquí la necesidad de que el Municipio emprenda y haga la obra, para después de concluida exigir el pago de la prorrata prescrita por la ley del 28 de octubre de 1863.

Por tanto, vuestra Comisión cree justa la petición del Sr. Tesorero en punto á que se apruebe el exceso de gasto hecho en la referida calle.—Quito, enero 23 de 1899.—Julio Jácome Ortega.—Jorge Zaldumbide".

Fué negada, después de leida, la petición del Teniente Político de Conocoto encaminada á pedir exoneración de doce sucres colectados por multas, en razón de haber sido sustraidos por la fuerza revolucionaria.

Como el Sr. Procurador Municipal observase que el Sr. Amable Torres, contratista de las obras de la escuela Sucre, exigía una determinada suma de dinero para la continuación de aquellas, el Sr. Navarro, con apoyo de los Sres. Madrid y Jácome Ortega, formuló la siguiente proposición que fué aprobada: "Que se exija al Sr. Amable Torres una garantía para que pueda dársele anticipos del precio por sus trabajos en la escuela Sucre".

Por último, el Sr. Tesorero informó que el Sr. Patiño, que espontáneamente se ofreció recibir del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil un depósito de dinero, que había tomado en mutuo este Municipio, exigía se le pague el 2 °/₀ de Comisión sobre esa suma; y pidió se resuelva si el Sr. Patiño, tenía ó no derecho para ello.

Consultado el Concejo, resolvió en sentido negativo.

Terminó la sesión.

El Presidente, *A. Cárdenas.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

5

Quito, enero 7 de 1899.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Señor:

Cumpliendo mi cometido como Médico de Higiene y salubridad públicas, y según me lo prescribe la respectiva Ordenanza, tengo á honra el dirigirme al I. Concejo, informándole que en la actualidad se ha presentado en este lugar, la enfermedad de *Viruela*, sin una intensidad y difusión que pudiera llamarse epidémica; pero que, á no tomarse las medidas profilácticas del caso, llegará á ser tal; ya que, su naturaleza, su cualidad específica, lo diré así, es el ser *fiebre eruptiva, contagiosa y epidémica.*

No entraré en digresiones históricas, anatómicas ni patológicas, ya que la índole del presente informe no lo reclama; y someramente indicaré su profilaxis, y haré algunas observaciones para combatir la preocupación que la generalidad tiene sobre la vacuna, su medio profiláctico único; privando á los más de hacer uso de un recurso que, desde el descubrimiento del inmortal Jenner, ha librado á la humanidad del peor azote que la diezmaba y destruía, según se deja ver por las estadísticas de los países invadidos.

No cabe duda, ni disputa alguna, siendo unánimemente reconocido por toda notabilidad médica; que la vacunación es el único medio para prevenir los estragos de la viruela, y que no gozando la vacuna de una inmunidad absoluta é indefinida, se hace necesario el revacunar á los individuos, á lo más después de un período de diez años. Pero siendo difícil la ejecución de tal medida, por no faltar personas que á ello se opongan basadas en ideas falsas: conviene que el I. Concejo dicte providencias capaces de compeler á todos á su cumplimiento ordenando: 1º Que en las escuelas, colegios, talleres, &. &. no se admita ningún individuo que no sea vacunado; además, penando á los padres que omitan esta precaución para con sus niños;

2º Prohibir sin limitación alguna el que entre á ningún Establecimiento público, persona alguna que, convaleciente de viruela, se halle aún en el período que por la desecación y descamación de las póstulas variólicas sea capaz de propagar su mal; pues acontece que las familias sea por falta de conocimiento, ó poco escrúpulo, mandan á sus niños en tales condiciones á la escuela, colegio, ó taller; y los maestros por iguales razones los reciben, volviendo sus Establecimientos foco de contagio que difunde el mal y lo constituye en verdadera epidemia.

3º Ordenar para el efecto, que el Sr. Médico de vacuna, examine á los niños de las escuelas, cloegios y talleres, y va-

cune á todo el que no haya sido vacunado.

En cuanto á convencer al público, de la necesidad, utilidad y ventajas de la vacunación; baste hacerle presente que la viruela sola, según notables estadistas, ha matado la décima cuarta parte de la especie humana; y que, únicamente desde el descubrimiento de la vacuna, han disminuido esas extensas necrologías de víctimas de la viruela. Para mayor abundamiento de pruebas, y á fin de que el público tenga á que atenerse, copiaré las siguientes conclusiones del Sr. Fonsagrives, quien en su luminoso artículo *Vaccine*, literalmente traducido dice así:—*Resumiré este largo artículo que no he podido abreviar, teniendo en cuenta la importancia de las cuestiones higiénicas que él suscita; en las proposiciones prácticas que siguen:*

La vacuna ha conservado y conserva aún, un número incalculable de existencias.

El número de ciegos y sordos ha disminuido considerablemente bajo su influencia.

La vacuna es conservadora de la belleza humana.

Son sin fundamento las recriminaciones que hasta la presente se ha hecho á la vacuna.

La vacuna no es de modo alguno una causa de debilitamiento para la constitución y la salud.

Ella no ha vuelto más frecuente la fiebre tifoidea.

No ha aumentado el número de Físicos.

No trasmite la escrófula, ni las afecciones cutáneas.

No es dañina sino manejada por manos inespertas ó inhábiles.

Su inocuidad es tan reconocida que se ha hecho obligatoria en todo país.

La vacuna no es infalible.

La revacunación es necesaria, cuando la vacunación inicial no ha dejado sino señales incompletas.

Al hecho de haber tenido una anterior erupción de viruela no dispensa de la revacunación.

Conviene revacunar á los diez, á los veinte, ó los cuarenta años.

Pasados los cuarenta años no conviene revacunar una cuarta vez, sino en tiempo de epidemia violenta.

Conviene vacunar lo más pronto posible.

Se puede vacunar con éxito en toda estación.

Los períodos de la dentición no impiden el vacunar si hay urgencia de hacerlo.

No hay edad que preserve de la viruela á los no vacunados.

La vacunación y revacunación no pueden ser bien practicadas sino por un Médico.

La vacuna bien elegida, no produce ningún daño de trasmisión de otras enfermedades.

La vacuna llamada animal, no tiene superioridad ninguna sobre la vacuna humana bien elegida.

La vacuna espontánea de vaca ó cowpox debe ser cuidadosamente recogida, y ser la fuente de la vacunación humana.

La vacuna viviente, inoculada de brazo á brazo, debe preferirse siempre á la vacuna en tubos ó placas.

Toda vacuna en placas anónima, ó sin signatura debe rechazarse.

Conviene colocar la vacuna en el orden siguiente de valor: 1º *Cowpox espontaneo;* 2º *Vacuna humana trasmitida de brazo á brazo;* 3º *Vacuna humana trasplantada sobre las terneras;* 4º *Vacuna conservada, reciente y de fuente segura.*

Es prudente hacer cierto número de picaduras.

Se permanece impresionable á la viruela durante los cinco primeros días que siguen á la vacunación.

No se debilita el poder preservativo de la vacuna en un niño del que se toma la vacuna.

Las revacunaciones reconocen las mismas reglas que una primera vacunación.

El embarazo y la lactancia no son impedimentos á la revacunación.

Hay gran ventaja y ningún inconveniente en revacunar en tiempo de epidemia.

Creo que el precedente resumen pondrá al público en conocimiento de lo que se puede esperar ó temer de la vacuna, y le decidirá siempre en favor de este agente, cuyo descubrimiento es, la más brillante, filantrópica y útil conquista de la ciencia en bien de la humanidad; y quitándole pueriles temores, se persuadirá de que como dice el mismo Sr. Fonsagrives *No hacer vacunar á los niños, es cometer para con ellos un mal trato verdadero, si no es, un infanticidio por omisión.*

Que el M. I. Concejo acoja mis indicaciones, formulando la Ordenanza del caso; y el público no vea en estos renglones sino mi decisión por su salud y su bien.

Dios y Libertad.

Manuel Jijón B.

IMPRENTA MUNICIPAL.